

III  
ACTIVIDADES  
DE URGENCIA

ANUARIO ARQUEOLÓGICO  
DE ANDALUCÍA / 1994

FICHA CATALOGRÁFICA

Anuario Arqueológico de Andalucía 1994 / [Coordinación de la edición: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico]. – Sevilla : Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, D.L. 1999

3v. : il. ; 30 cm.

ISBN 84-8266-068-3 (Obra completa)

ISBN 84-8266-071-3 (Tomo III)

Contiene: I. Sumario – II. Actividades sistemáticas – III. Actividades de urgencia.

1. Excavaciones arqueológicas-Andalucía. I. Andalucía. Junta Consejería de Cultura. 902.03(460.35)“1994”

**ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 94. III**

Abreviatura: AAA'94.III

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.

Coordinación de la edición:

Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

C/. Levies, 17. Sevilla

Tel. 95-4555510. Fax: 95-4558275

Impresión: Egondi Artes Gráficas

© de la presente edición: Junta de Andalucía.

Consejería de Cultura. E.P.C.

ISBN: 84-8266-068-3 (Obra completa)

ISBN: 84-8266-071-3 (Tomo III).

Depósito Legal: SE-637-99-III

# LA PRIMERA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LOS REYES DE SEVILLA

ISABEL SANTANA FALCÓN

**Resumen:** En el verano de 1994 la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla llevó a cabo el cambio de pavimentación del entorno de la S.I. Catedral de Sevilla, en concreto de las plazas «del Triunfo» y «de la Virgen de los Reyes». En el transcurso de los movimientos de tierra salieron a la luz restos arqueológicos y, a consecuencia de ello, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura decidió incorporar un arqueólogo al proyecto. Mi cometido fue controlar las remociones de tierra en la Plaza de la Virgen de los Reyes y documentar los hallazgos que en el proceso de excavación de las zanjas de infraestructura y de sustitución del pavimento fueron sucediéndose.

**Abstract:** In the summer of 1994, the *Gerencia Municipal de Urbanismo* carried out the change of paving around the Holy Cathedral of Seville, in particular that of the squares called “Plaza del Triunfo” and “Plaza de la Virgen de los Reyes”. The movements of the soil revealed interesting archaeological discoveries and, as a consequence of it, the *Dirección General de Bienes Culturales* of the *Consejería de Cultura* considered the viability of incorporating an archaeologist within the final scheme. My objective was, on the one hand, to control the earthworks in the “Plaza de la Virgen de los Reyes” square, and on the other hand, to gather all material found throughout the process of excavation and pavement substitution.

El 12 de septiembre de 1994 recibí, desde la Delegación Provincial de Cultura, el encargo de llevar a cabo el seguimiento y control arqueológico de las obras que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (en adelante G.M.U.) ejecutaba en el entorno de la Santa Iglesia Catedral, en concreto en las plazas del Triunfo y de la Virgen de los Reyes (Figura 1).

Los trabajos de remoción del subsuelo habían empezado el 16 de agosto en el sector meridional de la Plaza del Triunfo, de modo que cuando inicié mi trabajo ya habían concluido allí las obras de infraestructura -se habían excavado varias zanjas que recorrían el perímetro de la plaza y de algunas partían ramales que enlazaban con arquetas o cloacas- y se empezaba a acondicionar el suelo para pavimentar. En este punto es necesario aclarar que aunque el proyecto municipal era -así se denominó- de repavimentación, se llevaron a cabo las obras de infraestructura que se consideraron necesarias excavando zanjas que, según pudimos documentar posteriormente en la Plaza de la Virgen de los Reyes, alcanzaron alrededor de 1 m de anchura y entre 1'00 y 1'50 m de profundidad.

Al parecer, la G.M.U. había encargado al Arqueólogo municipal que realizara la supervisión arqueológica de las obras, no considerando éste necesario investigar los restos que, según consta en los informes emitidos por el arqueólogo de la Delegación Provincial y el arqueólogo asesor científico del Proyecto de Arqueología Urbana de Sevilla, afloraban en varios lugares de la Plaza del Triunfo y de la calle Fray Ceferino González y que, al fin, se constituyeron como la causa última que indujo a la Consejería de Cultura a considerar la necesidad de destacar un arqueólogo a pie de obra.

Una vez planteado el estado de la cuestión cuando recibo el encargo de la Consejería de Cultura, expondré una breve síntesis del desarrollo morfológico de este ámbito urbano, de manera que podamos situar en su justa medida la dimensión histórica de este sector de la ciudad y su enorme importancia a la hora de explicar la génesis y evolución de Sevilla desde la vieja Hispalis hasta la actualidad. Y es que ambas plazas no han llegado a convertirse en el referente principal de la ciudad, al menos desde un punto de vista emblemático, por mor de la importancia histórico-artística de los inmuebles que las rodean y que, finalmente, se han constituido como los elementos conformadores del espacio, sino que todo este ámbito fue centro neurálgico de sucesivas ciudades históricas, tal y como se infiere de la documentación y bibliografía al uso, de la cual recogemos aquella que se refiere a aspectos globales del urbanismo o de la arquitectura, evitando por lo prolijo de su enumeración estudios parciales o de aspectos concretos que, por otra parte, aparecen citados en los trabajos aquí reseñados.

Aunque se han dedicado varios estudios desde distintos puntos de vista (puramente históricos basados en la documentación y fuentes históricas, arqueológicos, histórico-artísticos, etc.) a explicar la génesis del sector Sur de la ciudad, es, a mi juicio, el trabajo realizado por el profesor Alfonso Jiménez en 1981<sup>1</sup> conjugando la documentación histórica con un análisis del espacio y, en ocasiones, de los elementos arquitectónicos, el que aporta las hipótesis más razonables y con mayores visos de realidad, las cuales han sido asumidas posteriormente por otros investigadores<sup>2</sup>.

Cualquier acercamiento a la ciudad antigua ha de considerar detenidamente las transformaciones geomorfológicas producidas en el territorio. Combinando los escasos datos de estas características (la gran mayoría obtenidos en esta década a partir de la sistematización de las excavaciones arqueológicas previas a obras que impliquen remociones de tierra en el casco histórico de Sevilla) con las crónicas de hallazgos varios (laudadas sepulcrales, inscripciones, elementos arquitectónicos, etc.) se viene sosteniendo la idea de que a su paso por Hispalis el cauce del *Baetis* debió discurrir al Este del actual, lo que, unido a la documentación histórica, induce a pensar en la ubicación de un espacio público de importancia ¿foro corporativo en relación con el puerto hispalense? en la Plaza del Triunfo.

Las primeras noticias de una ocupación certera de este solar las encontramos en las fuentes documentales a partir del primer cuarto del siglo V. En esta fecha ya se cita la basílica de San Vicente cuyo baptisterio, situado en el costado septentrional del Patio de Banderas del Alcázar, fue excavado por el profesor M. Bendala a finales de los años 70<sup>3</sup>.

En 844 se produce el asalto de los normandos a la ciudad; es probable que causaran la destrucción de la basílica paleocristiana, ubicada extramuros. Los investigadores discrepan sobre las consecuencias de esta incursión: para unos la ciudad fue arrasada, otros opinan que aunque no debió representar una agresión importante indujo a los árabes a acometer una serie de reformas urbanísticas, entre las que destaca el encargo al sirio *Abd Allah Ben Sinan* de renovar la muralla, la antigua cerca romana que con sucesivas reparaciones había pervivido hasta ese momento.



rior debió ubicarse en el ángulo NW, a la altura de la Avenida de la Constitución, donde más adelante se ubicaba el llamado Arco de San Miguel (Fig. 1).

Entre 1172 y 1176 se lleva a cabo la construcción de la nueva Gran Mezquita que vendría a sustituir a la de *Ibn Adabbas*, insuficiente para acoger a los numerosos fieles que acudían a la oración. Las obras se iniciaron con la demolición de las viviendas que se encontraban «a la entrada de la Alcazaba»<sup>6</sup>, obviamente de la alcazaba interior. La Mezquita aljama de Sevilla se encuentra bajo las naves góticas de la Catedral; el *mihrab*, siguiendo la tradición, en el muro de Levante a la altura de la capilla de la Virgen de la Antigua. El acceso del califa a los servicios religiosos se producía a través de un pasadizo que transcurría, paralelo al muro de la alcazaba, hasta la Puerta de San Cristóbal de la Catedral<sup>7</sup> (Fig. 1).

En 1184 el califa *Abu Yacub* proyecta la construcción de una muralla que debía discurrir al Este de la Mezquita para morir en su encuentro con el alminar, que también empieza a construirse ahora; de este modo, la mezquita aljama quedaría incluida en el recinto fortificado (Fig. 1). Pero el califa muere antes de que finalicen las obras, y su hijo y sucesor, *Abu Yusuf*, modifica el proyecto inicial interrumpiendo la construcción de la muralla y reconstruyendo las naves de la mezquita que se habían visto afectadas por su construcción. Bajo su mandato concluye la construcción de la Giralda, se amplía el patio de abluciones de la Gran Mezquita (me refiero al Patio de los Naranjos, no al hallado en el transcurso de estas obras), se construye una alcaicería en el frente Norte de la Mezquita y un nuevo sistema de desagüe para este sector de la medina<sup>8</sup>.

La intervención arqueológica en la Plaza de la Virgen de los Reyes también vino a refrendar la noticia que aporta Alonso Morgado sobre la existencia de otro patio o corral al Este de la Mezquita<sup>9</sup>; éste debió ser, sin duda, el edificio rectangular documentado por nosotros que puede apreciarse en la planta general de la excavación y en la Lámina I.

Con el cambio de ubicación de la Gran Mezquita, la actividad administrativa se desplazó a este sector de la ciudad, edificándose, adosadas al muro que había mandado erigir *Abu Yacub* al Levante de la aljama, las viviendas de los alfaquíes y otros personajes vinculados al servicio de la mezquita<sup>10</sup>; construcciones que devinieron, con el transcurso del tiempo, en el denominado Corral de los Olmos.

La conquista cristiana no modificó sustancialmente la fisonomía de la ciudad ni de este ámbito urbano; aquí también se aprovecharon antiguas construcciones, enmascaradas en un edificio que albergó los cabildos secular y eclesiástico hasta principios del siglo XVI: el denominado Corral de los Olmos. Sobre este edificio existe abundante documentación escrita y gráfica, incluyendo un plano de planta de su estado cuando se demolió 1791, además de que puede reconocerse a grosso modo en la planimetría de la actuación arqueológica, que se presenta como Figura 3<sup>11</sup>.

Varios autores han estudiado el edificio en trabajos recientes<sup>12</sup> y, en realidad, fue la excavación arqueológica que se realizó tras finalizar el control arqueológico de las obras la que documentó con rigor los restos arqueológicos que yo había constatado, por lo que no me extenderé aquí en ninguna consideración científica habida cuenta que los arqueólogos que dirigieron esta intervención cuentan con todos los datos para ello, que en su momento publicarán.

Tras el derribo a finales del siglo XVIII del antiguo corral y viviendas anexas (después de diez años de desacuerdos entre los cabildos municipal y eclesiástico sobre el destino final del edificio) la zona queda expedita y, en consideración a la singularidad del antiguo edificio y en un intento de que se perpetue en la memoria de la ciudad, se traza sobre el pavimento de la Plaza de la Virgen de los Reyes su límite exterior.

A principios de este siglo, como consecuencia de las obras acometidas en la ciudad con motivo de la Exposición Universal de



LAM. I. Vista del sector meridional de la Plaza de la Virgen de los Reyes donde se aprecia la estructura rectangular correspondiente a la a'mida o patio de abluciones de la Mezquita aljama.



LAM. II. Restos de solerías y cimentaciones correspondientes al Corral de los Olmos.

1929, se formalizan las plazas del Triunfo y de la Virgen de los Reyes con el trazado que actualmente conocemos.

A las consideraciones expuestas hasta ahora que, en cualquier caso, podrían considerarse discutibles o incluso inciertas (finalmente los trabajos arqueológicos vinieron a refrendar los datos proporcionados por las fuentes históricas y las hipótesis de trabajo planteadas, al menos para la Plaza de la Virgen de los Reyes), hay que sumar una realidad inapelable: la de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, que en ningún caso permite acometer una intervención de estas características de la manera en que se llevó a cabo, y que prevé las medidas adecuadas para que la Administración competente suspenda su ejecución.

El casco histórico de Sevilla fue declarado *Conjunto Histórico* según el Decreto 2803/1964, de 27 de agosto, y ampliado por Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre; en su zona de afección incluye, obviamente, las Plazas del Triunfo y de la Virgen de los Reyes. En consecuencia con esta declaración, el Ayuntamiento de Sevilla lleva a cabo actualmente la catalogación del casco histórico y la redacción de la normativa de planeamiento correspondiente, la cual se resuelve mediante Planes Especiales de Protección sectoriales debido a la magnitud y diversidad del Conjunto Histórico.

Según recoge el artículo 20.1 de la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico*, los Planes Especiales han de ser convalidados por la Consejería de Cultura. De hecho, en los dos últimos años ya lo han sido los de San Bernardo, San Bernardo-Estación, Prado de

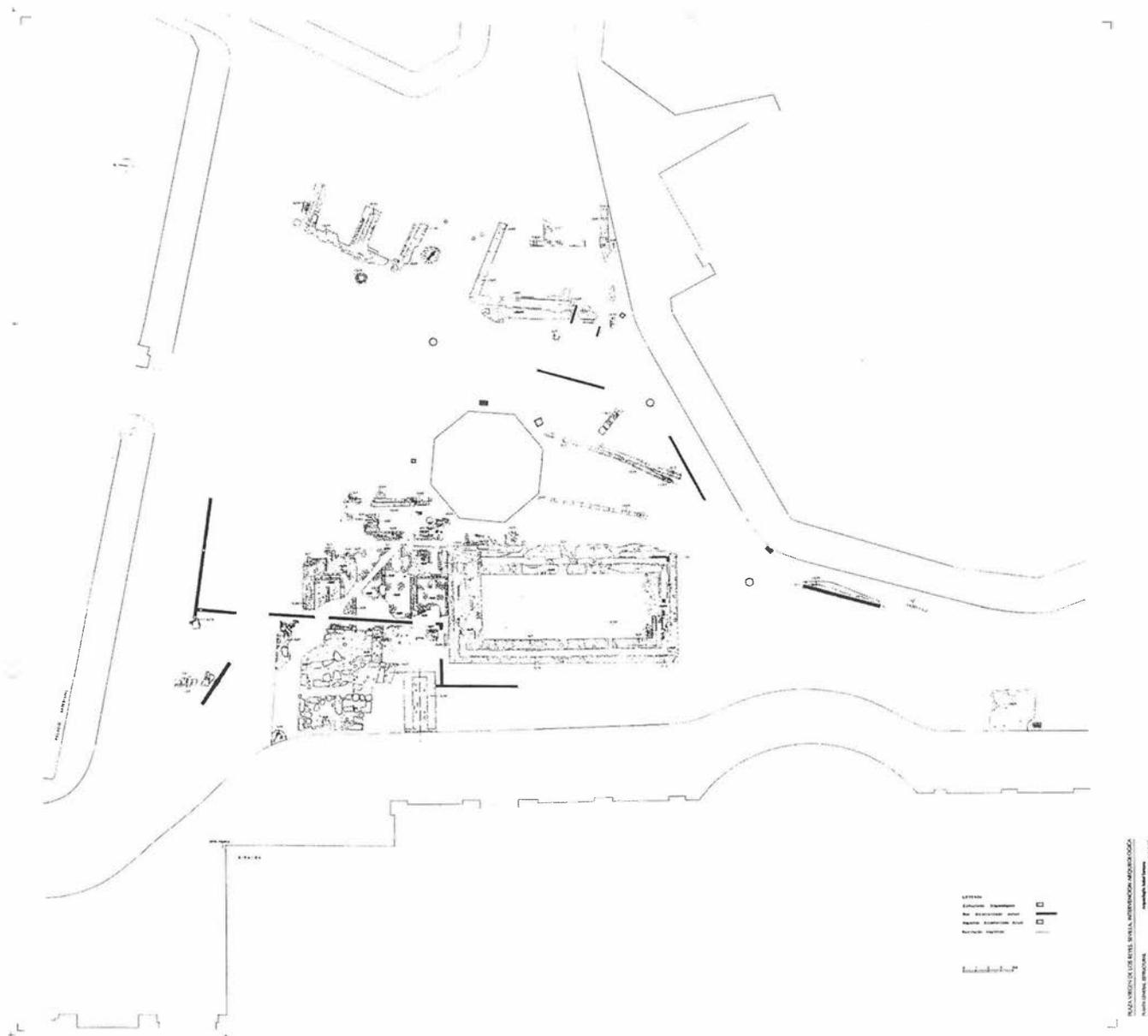


FIG. 2. Planta la zona afectada por las obras en la Plaza de la Virgen de los Reyes una vez delimitados y limpios los restos arqueológicos.

San Sebastián, Huerta de la Salud, San Roque-La Florida y San Luis, encontrándose en fase de redacción los de Macarena, Santa Paula-Santa Lucía y Los Humeros.

Con respecto a aquellas áreas que no cuentan con planeamiento de protección específico la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico* dice:

**Artículo 20. 3:**

*Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo del Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.*

En la misma cuestión incide el artículo 23.1 de la citada Ley:  
*No podrán otorgarse licencias para la realización de obras que conforme a lo previsto en la presente Ley requieran cualquier autorización administrativa, hasta que ésta haya sido concedida.*

La Administración competente a que hace referencia el art. 20.3 es, en nuestro caso, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que se pronuncia mediante Resolución del Delegado Provincial de Cultura o, en su caso, del Director General de Bienes Culturales, oído el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano consultivo cuyo cometido y atribuciones se desarrollan en el *Decreto 4/1993, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Pues bien, esta actuación se inició sin conocimiento de la Consejería de Cultura, la cual reclamó a la G.M.U, desde la Delegación Provincial, los proyectos de pavimentación y de infraestructura para la Plaza del Triunfo y de la Virgen de los Reyes. Al mismo tiempo solicitó al Director General de Bienes Culturales la paralización de las obras porque, además de no haber sido autorizadas por la Consejería de Cultura, la excavación de las zanjas estaba afectando niveles arqueológicos y según lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía*:

1. *La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de cinco días.*

2. *La Consejería de Cultura y Medio Ambiente o, en caso de necesidad, los Alcaldes de los Municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de cuarenta y ocho horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de un mes. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización ninguna. En caso de que resulte necesario la Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a un mes, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.*

3. *La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá ordenar la excavación de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.*

El Director General de Bienes Culturales desestimó la posibilidad de paralizar las obras y ordenó que se designara un arqueólogo para llevar a cabo la vigilancia de los movimientos de tierra.

Cuando me incorporo al trabajo las máquinas ya habían entrado en la Plaza de la Virgen de los Reyes por su costado Sur, donde habían llegado hasta la embocadura de la calle Mateos Gago, apareciendo varios muros y cimentaciones de las viviendas que habían ocupado este sector hasta la conformación actual de la plaza a principios de este siglo. La evidencia arqueológica era tan poderosa que no se podía sostener por más tiempo la teoría del «no está saliendo nada» que la G.M.U. había defendido insistentemente hasta ese momento por boca de su arqueólogo. Además, el Corral de los Olmos estaba allí, bajo el asfalto de la Plaza de la Virgen de los Reyes, y eso era una realidad que no podía obviarse. Así, nada más entrar las máquinas en el sector meridional de la plaza inmediatamente empezaron a aflorar pavimentos, cimentaciones y restos de muros. Entonces opté por limpiar, dibujar y fotografiar todas las estructuras y desviar el trazado de las zanjas que debían atravesarlas o bien reaprovechar el trazado de zanjas anteriores, así como solicitar a la dirección facultativa que se modificara la ubicación de los imbornales y registros que se habían previsto. Por último la Oficina del Centro Histórico de la G.M.U., que ostentaba la dirección técnica del proyecto, se comprometió a cubrir con arena lavada y plástico las estructuras, colocando encima de esta protección el pavimento; de este modo los restos arqueológicos no sufrirían más daños.

Pero en este momento la G.M.U. decide modificar su actitud a la vista del cariz que iban tomando los acontecimientos y de la confluencia de una serie de factores que no se habían previsto inicialmente: el interés de los medios de comunicación; la insistencia del Maestro Mayor de la Catedral, el Arquitecto Alfonso Jiménez, acerca de la necesidad de documentar con metodología arqueológica los hallazgos; y, sobre todo, que la empresa que suministraba las losas de pizarra para el suelo no podía servirlos con mayor agilidad (y el Ayuntamiento no podía permitir que la ciudadanía viese una obra parada en lugar tan destacado de la ciudad). Entonces la G.M.U. me propone que plantee una excavación arqueológica, que de ninguna manera habría de durar más de un mes, en el área que ocupa el Corral de los Olmos, donde podría realizar un corte estratigráfico de una cierta amplitud y documentar con mayor detenimiento las estructuras aparecidas, entre las que ya se había evidenciado el pequeño patio de abluciones de la Mezquita aljama.

En este estado de cosas me parecía absolutamente innecesario e improcedente abordar una intervención arqueológica «a la carta»,

según criterios que estaban tan poco preocupados por la investigación, la conservación o la protección de los restos arqueológicos existentes que habían pasado por alto todas las evidencias arqueológicas detectadas unos metros antes y, sin duda, tan importantes para el conocimiento de la ciudad como las que se pretendía investigar ahora. Si a ello unimos que los restos documentados en la Plaza de la Virgen de los Reyes no iban a sufrir más daños puesto que sólo restaba protegerlos y colocar el suelo, y que la autorización que me había concedido el Director General de Bienes Culturales se refería al control y vigilancia de los movimientos de tierra, puede comprenderse por qué decidí no llevar a cabo esa excavación. Y así informé a la Delegación Provincial de Cultura.

Y es que, desde mi punto de vista, esta cuestión no ha de simplificarse en excavación sí o no. Parece claro que la actuación arqueológica que demanda un proyecto de estas características no pasa necesariamente por la investigación arqueológica de todo el área de incidencia del proyecto, y creo que en ningún momento se planteó así desde la Delegación Provincial de Cultura. Simplemente se debía haber planificado una actuación que contara desde el primer día con un equipo arqueológico para documentar rigurosa y exhaustivamente los niveles arqueológicos, valorando la magnitud y dimensión histórica de los hallazgos. Y visto el nulo interés de la G.M.U. en asumir sus responsabilidades en este sentido, la Consejería de Cultura se convertía en el organismo que debía hacer cumplir la Ley. Lo que no me parece admisible es seguir considerando al patrimonio arqueológico y, en consecuencia, a la Arqueología como fuente de conflictos y como la culpable de la paralización de obras en la ciudad, cuando para comprobar la inexactitud de esta idea sólo hace falta consultar los archivos de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y observar el tiempo transcurrido desde que se dictamina la necesidad de llevar a cabo una actuación arqueológica hasta que, una vez presentado el correspondiente informe de la actividad, el inmueble se libera de estas cautelas.

Es evidente que el primer error en que se incurrió en la ejecución de este proyecto fue de índole administrativo: se inicia una actuación sin cumplir los requisitos que establece la legislación vigente y, como resultado de unos trabajos ilegales, salen a la luz restos arqueológicos (lo cual, como he expuesto al principio, era perfectamente previsible) de cuya existencia tampoco se informa a la Consejería de Cultura.

Lo que no se entiende es por qué la Dirección General de Bienes Culturales no paraliza inmediatamente unas obras cuyo proyecto desconocía y que, independientemente de otras consideraciones de carácter técnico, modificaba en gran medida la fisonomía del lugar probablemente más emblemático de la ciudad de Sevilla. Sólo se aborda la cuestión de manera sesgada, desde la perspectiva de la destrucción de los restos arqueológicos, y considerando que con la presencia efectiva de un arqueólogo de campo se soluciona el problema. Sin embargo, también en esta circunstancia actuó con mayor diligencia la G.M.U. cuyo Concejal Delegado convocó inmediatamente una rueda de prensa en la propia obra para explicar a los medios de comunicación lo importantes que eran los hallazgos y la voluntad que tenía el Ayuntamiento de Sevilla de llevar a cabo una excavación arqueológica de urgencia. En este tesitura, la Consejería de Cultura optó por asentir e, incluso, asumir en parte el coste de la segunda intervención.

Afortunadamente, la realidad histórica, en este caso documentada desde evidencias arqueológicas que difícilmente pueden someterse a apreciaciones particulares, vino a poner las cosas en su sitio a través de una excavación arqueológica cuyos orígenes nada tenían que ver con los principios que inspiran la Tutela de los bienes patrimoniales y cuyos resultados debemos en gran medida a la calidad profesional de los arqueólogos que la dirigieron, habida cuenta las limitaciones de tiempo y espacio que les fueron impues-

tas. Sus conclusiones dejan patente la singular oportunidad que se dejó pasar para conocer un poco mejor el desarrollo histórico de nuestra ciudad, oportunidad sin duda irrepetible a corto o medio plazo.

Hay otra realidad, que es la de la apariencia actual de las Plazas del Triunfo y de la Virgen de los Reyes, pero no parece ser éste el lugar, ni, por supuesto, yo el técnico más indicado para discutir estas cuestiones.

## Notas

- <sup>1</sup> Alfonso Jiménez Martín: «Análisis formal y desarrollo histórico de la Sevilla medieval», *La arquitectura de nuestra ciudad*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, Sevilla, 1981.
- <sup>2</sup> Es preciso destacar también el trabajo de Rafael Valencia Rodríguez, *El espacio urbano de la Sevilla árabe* por su exhaustividad en el manejo de las fuentes y la documentación histórica así como por sus interesantes aportaciones al conocimiento del urbanismo medieval sevillano.
- <sup>3</sup> Manuel Bendala Galán *et al.*: «Baptisterio paleocristiano y visigodo en los Reales Alcázares de Sevilla», *N.A.H.*, X, Madrid, 1980.
- <sup>4</sup> A. Jiménez, p. 16 y R. Valencia, pp. 275-276.
- <sup>5</sup> R. Valencia, p. 258.
- <sup>6</sup> A. Jiménez, p. 17.
- <sup>7</sup> Así se demostró en la excavación arqueológica llevada a cabo en 1993 en la Puerta de San Cristóbal de la Catedral, bajo la dirección de una de las arqueólogas de la Delegación Provincial de Cultura en ese momento y D. Oscar Ramírez Reina, arqueólogo municipal en 1994. Véase S. Rodríguez de Guzmán *et al.*: «Excavación arqueológica en la Puerta de San Cristóbal de la Catedral de Sevilla», *Actas del IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, Tomo III, Alicante, 1994.
- <sup>8</sup> En 1992 llevé a cabo, con Reyes Ojeda, una excavación arqueológica con motivo de las obras de infraestructura que se realizaban en el Patio de los Naranjos; en ella pudimos documentar, entre otras cuestiones, esta nueva cloaca. Véase Santana Falcón, I. *et al.*: «La intervención arqueológica en el Patio de los Naranjos de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla», *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1992*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla, 1996.
- <sup>9</sup> F. Granero Martín, p. 41.
- <sup>10</sup> Francisco Granero Martín: *El Corral de los Olmos*, Demarcación de Sevilla del C.O.A.A.Oc., Sevilla, 1991, p. 41.
- <sup>11</sup> Este plano fue realizado bajo mi dirección durante la fase de seguimiento de las obras; mi cometido fue, exclusivamente, constatar la existencia de restos arqueológicos y, en función de sus características, proponer el cambio de trazado de las zanjas, así como evitar que los trabajos de nivelación del terreno afectaran a estructuras arqueológicas.
- <sup>12</sup> F. Granero Martín, 1991 y T. Falcón Márquez, «Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno», *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, I, Sevilla, 1979, pp. 248-256. En ambos trabajos puede encontrarse otras referencias bibliográficas. También debe consultarse el Informe de la Excavación Arqueológica de Urgencia en la Plaza de la Virgen de los Reyes, realizado por C. Agustina Quirós, Ana Romo y Manuel Vera, en los archivos de la Delegación Provincial de Cultura, donde se constata la evolución del solar desde el siglo I d.C. hasta la demolición del Corral de los Olmos.

## Bibliografía

- M'Hammad Benaboud: *Sevilla en el siglo XI. El reino abbadí se Sevilla (1023-1091)*, Biblioteca de Temas Sevillanos, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1992.
- Manuel Bendala Galán *et al.*: «Baptisterio paleocristiano y visigodo en los Reales Alcázares de Sevilla», *N.A.H.*, X, Madrid, 1980.
- Juan Campos Carrasco: *Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Sevilla. El origen prerromano y la Hispalis romana*, Sevilla, 1986.
- Juan Campos Carrasco *et al.*: *Protohistoria de la ciudad de Sevilla. El corte estratigráfico de San Isidoro*, Sevilla, 1988.
- Francisco Collantes de Terán Delorme: *Contribución al estudio de la topografía sevillana en la Antigüedad y en la Edad Media*, C.S.I.C., Sevilla, 1977.
- Teodoro Falcón Márquez: «Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno», *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, I, Sevilla, pp. 248-256.
- Julio González: *Repartimiento de Sevilla*, C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1951.
- Francisco Granero Martín: *El Corral de los Olmos*, Demarcación de Sevilla del C.O.A.A.Oc., Sevilla, 1991.
- Alfonso Jiménez Martín: «Análisis formal y desarrollo histórico de la Sevilla medieval», *La arquitectura de nuestra ciudad*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, Sevilla, 1981.
- Sandra Rodríguez de Guzmán *et al.*: «Excavación arqueológica en la Puerta de San Cristóbal de la Catedral de Sevilla», *Actas del IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, III, Alicante, 1994.
- Rafael Valencia Rodríguez: *El espacio urbano de la Sevilla árabe*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1988.
- Magdalena Valor Piechotta: *La arquitectura militar y palatina en la Sevilla musulmana*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1991.